

**DIRECCIONES ELECTRONICAS DE IMPORTANCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL**

- ? Asociación Interamericana de Contabilidad  
[www.contadoresaic.org](http://www.contadoresaic.org)
- ? Federación Internacional de Contadores  
[www.ifac.org](http://www.ifac.org)
- ? International Accounting Standards  
[www.iasb.org.uk](http://www.iasb.org.uk)
- ? Federación de Contadores Públicos de Colombia  
[www.fedecop.org](http://www.fedecop.org)
- ? Junta Central de Contadores  
[www.jcconta.gov.co](http://www.jcconta.gov.co)
- ? Superintendencia de Sociedades  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)
- ? Superintendencia Financiera  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)
- ? Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
- ? Contaduría General de la Nación  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)
- ? Banco de la República  
[www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)
- ? Asfacop  
[www.asfacop.org](http://www.asfacop.org)
- ? Comité de Integración Latino, Europa, América  
[www.cilea.org](http://www.cilea.org)
- ? Simposio sobre Revisoría Fiscal  
[simposiofedecop@fedecop.org](mailto:simposiofedecop@fedecop.org)

**CONSEJO DIRECTIVO**

- ? C.P Héctor Jaime Correa Pinzón  
Presidente
- ? C.P Heber Hilario Noriega  
Vice Presidente
- ? C.P Luz Stella González Tabares  
Tesorera
- ? C.P Enrique Cardoso Parga  
Secretario
- ? C.P Javier Anaya Lorduy  
Revisor Fiscal Principal
- ? C. P Nazly Gómez Bermúdez  
Revisora Fiscal Suplente

**FEDECOP, 48 AÑOS  
DEFENDIENDO EL EJERCICIO DE  
LA CONTADURÍA PÚBLICA, CON  
PROFESIONALIDAD, ETICA  
INTEGRIDAD Y DIGNIDAD**

**“UN BUEN EJERCICIO  
PROFESIONAL, SE DÁ EN LA  
MEDIDA DE UNA EXCELENTE  
CAPACITACIÓN”**



**B  
O  
L  
E  
T  
I  
N  
E  
N  
T  
I  
N  
E  
R  
I  
O  
#  
8**

**OCTUBRE DE 2.008**

Carrera 24A # 56-58,  
PBX (0968) 86 10 45 A.A 604  
E-mail: [fedecop@fedecop.org](mailto:fedecop@fedecop.org)  
[www.fedecop.org](http://www.fedecop.org)  
Manizales – Colombia

Contenido	Pag.
Junta Central De Contadores Consejo Técnico de la Contaduría Pública	1
Sociedades Anónimas Simplificadas	2
Proyecto de ley sobre Estándares Internacionales	3
Circulares Superintendencias	3

**XXV SIMPOSIO SOBRE  
REVISORÍA FISCAL  
“EL FORO DE LOS  
CONTADORES  
PÚBLICOS”**

Barranquilla – Colombia,  
Octubre 8, 9 y 10 de 2007

**JUNTA CENTRAL DE  
CONTADORES Y CONSEJO  
TECNICO DE LA CONTADURÍA  
PÚBLICA**

En el año 2007, fue aprobado el cambio de adscripción de la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DEL CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**, trasladándose del Ministerio de Educación al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Sin embargo, solo hasta el mes de agosto de 2008, se definió las características que debe contener dicha adscripción, pero aún, no existe reglamentación respecto del funcionamiento y labores propias de cada organismo. Debemos recordar que siendo las dos (2) entidades, de orden público, en ellas tenemos participación los Gremios, Academia y Gobierno a través de sus diferentes estamentos. Lo realmente preocupante es que por ejemplo, en la JUNTA CENTRAL, solo se habla de la **Unidad Administrativa Especial (UAE)**, pero no se hace alusión del **Tribunal Disciplinario**, el cual en conjunto con la UAE, tiene una existencia propia de 50 años de experiencia y trabajo permanente por el registro profesional y por la vigilancia de los contables en lo referido al adecuado ejercicio profesional. Sea ésta, nuevamente, la oportunidad para solicitar al señor **Ministro de Comercio, Industria y Turismo**, agilizar los trámites de reglamentación, tanto de la **UAE**, como del **Tribunal Disciplinario**. Respecto del **Consejo Técnico de la Contaduría Pública**, tampoco existe reglamentación del funcionamiento del mismo, máxime que éste, por medio de

la sentencia C-530, perdió el carácter de fuerza vinculante, lo cual lo hace en muchos casos inoperante, pues sus conceptos y doctrinas son aplicables de carácter voluntario y no obligatorio, muy a pesar de esto, nuestra profesión contable, a diario recurre a sus pronunciamientos y orientaciones, con el ánimo de buscar un norte adecuado a las estructuras empresariales de nuestro país.

Es clave que el **Gobierno Nacional**, evalúe cual ha de ser el papel protagónico del **Consejo Técnico de la Contaduría Pública**, pues debería ser el organismo que se dedique a todo lo pertinente y relacionado con las normas y doctrinas de lo contable y de control de nuestro país, en el sector privado, pues para el sector público, ya se encarga la **Contaduría General de la Nación**. De no ser así, se debería pensar en descongelar el **Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas Contables en Colombia**, el cual por razones totalmente desconocidas, no se volvió a convocar desde hace más de 10 años, organismo éste, también adscrito al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y que a nuestro juicio, también podría asumir lo que corresponde al tema de actualidad, la adopción, adaptación, armonización y/o convergencia de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como también lo pertinente a los asuntos de Control o Auditoría en términos generales, tanto para la profesión, como para

El Gobierno Nacional y el Sector Empresarial.

### **SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS**

El proyecto de ley que cursaba en el Congreso de la República y que rezaba en su contenido que dichas entidades no requerían **Revisor Fiscal** y que en caso de nombrarse, no se requería que fuese **Contador Público**, fue modificado en su parte final, quedando finalmente, que de ser nombrado un **Revisor Fiscal**, éste necesariamente sería **Contador Público**, pues realmente era un adefesio, no nombrar Contadores Públicos como tal, pues debemos recordar que existen otras profesiones interesadas, en que a ellas se les faculte para **certificar y dictaminar estados financieros**, permitiéndosele a ellas también, la facultad de dar **Fé Pública**.

Debemos estar atentos al desarrollo de las **SAS**, para evaluar si los resultados son o no los esperados, pues normalmente donde no existe control, se presentan graves problemas de **corrupción**.

Es por lo anteriormente mencionado que no podemos desfallecer en el impulso con el **"Proyecto de Revisoría Fiscal"**, pues si se convierte en ley, es difícil que se desmonte el ejercicio de la **Revisoría Fiscal**, pues permanentemente se presentan proyectos para que la misma sea ejercida por otras profesiones.

### **ADOPCION DE ESTANDARES INTERNACIONALES**

Actualmente cursa en la Cámara de Representantes un Proyecto de Ley, cuyo ponente es el Representante **Simón Gaviria Muñoz**, mediante el cual se **adoptan los Estándares Internacionales**. Este es un aspecto que la profesión contable debe asumir con entereza y responsabilidad, pues estamos en un mundo globalizado y con economías internacionalizadas, que no nos permite estar ajenos a fenómenos que son comunes en todos los países del mundo. El hecho está en clarificar que es lo que más le conviene **al País, a los Empresarios, al Estado, a la Profesión y a los interesados**, pues el asunto es si lo conveniente es **adoptar, adaptar, armonizar o converger**, realmente no hay una definición concreta de que es lo más conveniente, que es lo que más se ajusta. La mayor preocupación de la profesión contable debe ser si estamos o no preparados para **asumir el reto, asumir el cambio, asumir la responsabilidad** que nos compete y que indudablemente, nos debe llevar a reflexionar acerca de nuestra **preparación y formación** para aplicar lo que nosotros le propongamos al legislativo o al ejecutivo, o por el contrario, dejar legislar a otros en asuntos que desconocen y que lo hacen porque nosotros no lo hacemos.



### **CIRCULARES SOBRE EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL – SUPERSOCIEDADES Y SUPERFINANCIERA**

Desde hace varios días, las **Superintendencias de Sociedades y Financiera**, han expedido un borrador de circulares, acerca del ejercicio de la **Revisoría Fiscal**, es importante que la profesión contable se pronuncie al respecto, pues hay allí varios aspectos que son altamente lesivos para la profesión, pues volvemos al tema de siempre, todas las **Entidades de Control y Vigilancia** del Estado, quieren legislar acerca de la profesión y de la Revisoría. Hasta cuando debemos esperar a que sea solamente una entidad que sirva de órgano regulador del ejercicio profesional y no todas?

*Próximamente, el Colegio Profesional de los Contadores Públicos, presentará al Congreso de la República, un proyecto de ley, mediante el cual se le asignan funciones públicas, ello, buscando descongestionar los labores de la Junta Central de Contadores y motivando a la vez, la Unidad Gremial.*

*Recordemos que en octubre 8,9 y 10, realizaremos el **XXV Simposio Sobre Revisoría Fiscal**, máximo evento de la profesión contable, donde disertaremos todos los temas que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la profesión contable y en especial, la **Revisoría Fiscal***